



# Resolución Directoral

**VISTO**, el escrito de registro N° T-193268-2022 del 10 de mayo de 2022, presentado por la señora **JUANA PAUCARA OCSA**, sobre solicitud de transferencia de autorización a favor de la empresa **COMUNICADORA AMAZONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 336-2009-MTC/03 del 3 de agosto de 2009, se otorgó autorización a la señora **JUANA PAUCARA OCSA**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Atalaya, departamento de Ucayali;

Que, por Resolución Directoral N° 3702-2019-MTC/28 del 6 de diciembre de 2019, se renovó la autorización otorgada a la señora **JUANA PAUCARA OCSA** mediante Resolución Viceministerial N° 336-2009-MTC/03, por el plazo de diez (10) años, para que continúe prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Atalaya, departamento de Ucayali, con vigencia hasta el 6 de agosto de 2029;

Que, con escrito de Visto, la señora **JUANA PAUCARA OCSA** solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 336-2009-MTC/03 y renovada con Resolución Directoral N° 3702-2019-MTC/28 a favor de la empresa **COMUNICADORA AMAZONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 009-2021-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante resolución de la Dirección de Autorizaciones, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2093919> ingresando el número de expediente **T-193268-2022** y la siguiente clave: BVZ51T .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2021-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 5 de marzo de 2021, se modificó entre otros, el numeral 74.4 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, estableciéndose que la aprobación o denegatoria de la solicitud de transferencia es de competencia de la Dirección de Autorizaciones;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, con Informe N° 2439-2022-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 336-2009-MTC/03 y renovada con Resolución Directoral N° 3702-2019-MTC/28 a favor de la empresa **COMUNICADORA AMAZONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivadas de la misma; al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; y,

Con la opinión favorable de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la transferencia de la autorización otorgada a la señora **JUANA PAUCARA OCSA** mediante Resolución Viceministerial N° 336-2009-MTC/03 y renovada con Resolución Directoral N° 3702-2019-MTC/28, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Atalaya, departamento de Ucayali, a favor de la empresa **COMUNICADORA AMAZONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

**ARTÍCULO 2.-** Reconocer a la empresa **COMUNICADORA AMAZONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** como titular de la autorización otorgada mediante



# Resolución Directoral

Resolución Viceministerial N° 336-2009-MTC/03 y renovada con Resolución Directoral N° 3702-2019-MTC/28, juntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

**ARTÍCULO 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

**Regístrese y comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**MIGUEL ANGEL HILARIO YACSAVILCA**

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN  
TELECOMUNICACIONES  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2093919> ingresando el número de expediente **T-193268-2022** y la siguiente clave: BVZ51T .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

